



REPUBLICA DE CHILE  
 MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 6.296/2017 /

CURANILAHUE, 30 de Agosto de 2017

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

a) La “**MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y MUJERES POSTPARTO 2017**”, suscrito entre el Servicio de Salud Arauco y la Municipalidad de Curanilahue.

b) Los Ord. (DAS) N° 1.448/2017 de la Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, que envía Convenio para análisis y Ord. (SALUD) N° 507/2017 de la Dirección del Centro de Salud Familiar “Eleuterio Ramírez”, que da conformidad a Convenio.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la “**MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y MUJERES POSTPARTO 2017**”, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCO**, representada por su Director Sr. VICTOR VALENZUELA ALVAREZ y la **MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE - DEPARTAMENTO DE SALUD**, representada por su Alcalde Don LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE**

  
 ALDO SANHUEZA AGUAYO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ  
 ALCALDE

  
 MARCO ALDONADO FLORES  
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

LGG/ASA/MMF/JRA/IVW/scc

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- DIDECO/ Jefe Depto. de Salud Municipal
- Jefe de Personal Depto. de Salud Municipal
- Jefe de Finanzas Depto. de Salud Municipal
- Transparencia Municipal ✓
- Dirección de Control Interno
- Dirección Centro de Salud Familiar “Eleuterio Ramírez”
- Jefe S.O.M.E Cesfam “Eleuterio Ramírez”
- Archivo Decretos Alcaldicios Depto. de Salud Municipal
- Comprobante de Ingreso
- Decreto de Pago
- Archivo “Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Postparto 2017”



**DEPTO. JURIDICO**

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PROGRAMA VIDA SANA:**

**INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN  
NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y MUJERES POSTPARTO 2017  
SERVICIO DE SALUD ARAUCO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**

En Lebu a 22 de Agosto de 2017, entre el **Servicio de Salud Arauco**, persona jurídica de derecho público Rut 61.954.500-1, domiciliado en calle Carrera N°302, Lebu, representado por su **Director Sr. Víctor Valenzuela Álvarez**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Curanilahue**, persona jurídica de derecho público Rut 69.160.200-1, domiciliada en calle Arturo Prat N° 801, Curanilahue, representada por su **Alcalde Don Luis Gengnagel Gutiérrez**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado suscribir una modificación de convenio, que consta con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que Existe entre las partes Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles suscrito el 20 de Febrero de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N° 359 del 28 de Febrero de 2017.

**SEGUNDA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo N° 132 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**TERCERA:** En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido mantener el Programa "Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Postparto"; como una de las Medidas Presidenciales N° 16.

Su propósito es :Contribuir a reducir los factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus tipo 2 y enfermedades cardiovasculares en los niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres postparto a través de una intervención en los hábitos de alimentación y actividad física.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 594 de fecha 15 de marzo de 2017, Programa enfocado en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles que afectan la calidad de vida de las personas.

**CUARTA:** En virtud de lo señalado precedentemente, y a la solicitud realizada por el Departamento AP y Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arauco se modifica la cláusula Quinta del Convenio Programa Vida Sana (PVS); Intervención en Factores de Riesgos de Enfermedades no Transmisibles Con Ilustre Municipalidad de Curanilahue año 2017, sólo en lo que respecta tabla de monitoreo y evaluación:

**QUINTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente de acuerdo al **MONITOREO Y EVALUACIÓN** propia del programa.

2. Evaluación.

Se realizarán dos evaluaciones durante la ejecución del Programa Vida Sana en función de los indicadores establecidos sus medios de verificación.

c. Primera evaluación.

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 90% de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento del Programa	Porcentaje de descuento de recursos 2 cuota del (30%)
90%	0%
Entre 80% y 89%	50%
Entre 70% y 79, 99%	75%
Menos del 70%	100%

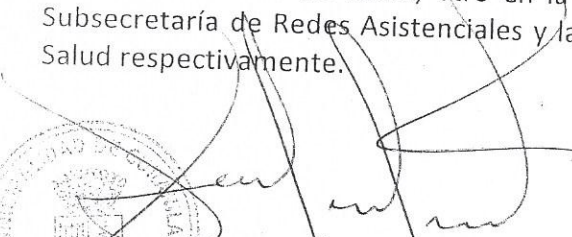
En relación a lo último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a resignación de recursos, este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

d. Segunda evaluación y final

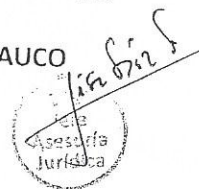
Se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

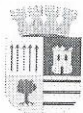
**QUINTA:** Establézcase que lo no modificado, queda plenamente vigente el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**SEXTA:** La presente modificación de convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, otro en la Municipalidad y los dos restantes en poder de Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria del ministerio de Salud respectivamente.

  
SR. LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

SR. VICTOR VALENZUELA ALVAREZ  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ARAUCO





REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
**AREA FINANZAS /**

ORD. (DAS) : N° **1.594/2017 /**

ANT. : - Ley de Transparencia

MAT. : Adjunta Decreto Alcaldicio que indica

CURANILAHUE, 21 de Septiembre de 2017

**DE : SRA. ISABEL VILLAGRAN VIDAL  
ASISTENTE SOCIAL - CONTADOR  
JEFE DE FINANZAS  
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

**A : SR. PEDRO GALDAMES ROMERO  
ENCARGADO TRANSPARENCIA  
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**

La suscrita tiene el agrado de saludarle y adjunto envío a usted Decreto Alcaldicio y Convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Decreto Alcaldicio N° 6.296/2017, que aprueba "Modificación Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres PostParto 2017"**

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

  
**ISABEL VILLAGRAN VIDAL**  
**ASISTENTE SOCIAL - CONTADOR**  
**JEFE DE FINANZAS**  
**DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

IVV/scc

**DISTRIBUCION:**

- La indicada ✓
- DIDECO/Jefe Depto. de Salud Municipal
- Archivo Secretaría Depto. de Salud Municipal

***"Una Mejor Salud, para usted y su familia: nuestro Compromiso"***